



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### Nº 017-2024-AL/LEUS-MPB

Barranca, 04 de Enero del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El Informe Nº 08-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 001-2024-QPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 001-2024/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto, referido a **APROBAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE - 2023**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, en su artículo 29º, numeral 29.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



Que, mediante **Informe Nº 001-2024/UP-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2024, la Unidad de Presupuesto, señala que según las Notas de Modificaciones Presupuestarias de tipo 003, se reporta las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas dentro de la Unidad Ejecutora: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca, en la Fuente de Financiamiento: 12 (doce) notas en el rubro presupuestal 00. Recursos Ordinarios, 19 (diecinueve) notas en el rubro presupuestal 07. Fondo de Compensación Municipal, 12 (doce) notas en el rubro presupuestal 08. Impuestos Municipales, 45 (cuarenta y cinco) notas en el rubro presupuestal 09. Recursos Directamente Recaudados, y 43 (cuarenta y tres) notas en el rubro presupuestal 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; para coberturar en el Presupuesto Institucional las diversas necesidades de gastos requeridos por las áreas usuarias durante el mes de Diciembre del año 2023; para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. En tal sentido, se efectuaron las modificaciones presupuestarias en las genéricas correspondientes, en el marco de las normas legales vigentes, las cuales sirvieron para ejecutar gastos en contratación de servicios y bienes, necesarios para la operatividad institucional, tal como se muestra en las Notas de Modificación Presupuestarias Nº 0000001109, 0000001110, 0000001111, 0000001112, 0000001113, 0000001114, 0000001115, 0000001116, 0000001117, 0000001118, 0000001119, 0000001120, 0000001121, 0000001122, 0000001123, 0000001124, 0000001125, 0000001126, 0000001127, 0000001128, 0000001129, 0000001130, 0000001131, 0000001132, 0000001133, 0000001134,

**"Los cambios se trabajan, no se prometen"**

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

0000001135, 0000001136, 0000001138, 0000001139, 0000001140, 0000001141, 0000001142, 0000001143, 0000001144, 0000001145, 0000001146, 0000001147, 0000001148, 0000001149, 0000001150, 0000001151, 0000001152, 0000001154, 0000001155, 0000001156, 0000001157, 0000001158, 0000001160, 0000001161, 0000001162, 0000001163, 0000001166, 0000001167, 0000001168, 0000001169, 0000001170, 0000001171, 0000001172, 0000001173, 0000001174, 0000001175, 0000001176, 0000001177, 0000001178, 0000001179, 0000001180, 0000001181, 0000001182, 0000001183, 0000001184, 0000001185, 0000001186, 0000001187, 0000001188, 0000001189, 0000001190, 0000001192, 0000001193, 0000001194, 0000001196, 0000001198, 0000001199, 0000001200, 0000001202, 0000001203, 0000001204, 0000001205, 0000001206, 0000001207, 0000001208, 0000001209, 0000001210, 0000001211, 0000001212, 0000001213, 0000001214, 0000001215, 0000001216, 0000001217, 0000001218, 0000001219, 0000001220, 0000001221, 0000001222, 0000001223, 0000001224, 0000001225, 0000001226, 0000001229, 0000001231, 0000001232, 0000001233, 0000001234, 0000001236, 0000001237, 0000001238, 0000001239, 0000001240, 0000001241, 0000001242, 0000001244, 0000001246, 0000001247, 0000001248, 0000001249, 0000001251, 0000001252, 0000001253, 0000001254 y 0000001255, correspondientes al mes de Diciembre del año 2023 por toda Fuente de Financiamiento.

Que, asimismo, indica que las modificatorias se sustentan en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos".

Que, contando con el **Informe N° 001-2024-OPP-MPB**, favorable de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se emita la resolución de alcaldía aprobando la modificación presupuestal Tipo 003, correspondiente al mes de Diciembre del 2023, y el **Memorándum N° 08-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al Tipo de Modificación: 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro del U.E.), generado durante el mes de **DICIEMBRE - 2023**, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Diciembre del 2023.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**ARTÍCULO 3°.-** Anexar copia de la Resolución de Alcaldía al file del Presupuesto Institucional Modificado 2023.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ANG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

